CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2017 PARA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SNNA (ID N° 323.991), ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO.

Contrato SNNA N°.....33...../2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...14...días del mes de...Noviembre...del año dos mil diecisiete, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Ricardo González Borgne**, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, Ministro - Secretario Ejecutivo, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma **TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, domiciliada en Av. La Victoria esq. Los Canarios, Barrio Tayuazapé de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el **Sr. Jorge Claudio Maure Navarro**, con Cédula de Identidad N° 6.505.103, en carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SNNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SNNA, correspondiente al llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, y ha adjudicado por **Resolución SNNA Nº 549/2017** de fecha 24 de octubre de 2017, la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 98.100.000 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Cien Mil)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo", FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N° 1701/2017) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.991.-

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 convocado por la SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución SNNA N° 549/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CD N° 11/2017 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SNNA"						Adjudicación: TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presen-tación	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA LTR 215/70R16	UNIDAD	UNIDAD	30	KUMHO	COREA	660.000	19.800.000
2	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA LTR 245/70R16	UNIDAD	UNIDAD	60	KUMHO	COREA	730.000	43.800.000
3	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA LTR 205/75R16	UNIDAD	UNIDAD	6	KUMHO	COREA	690.000	4.140.000
4	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA LTR 215/80R16	UNIDAD	UNIDAD	6	KUMHO	COREA	690.000	4.140.000
5	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA LTR 235/75R15	UNIDAD	UNIDAD	18	KUMHO	COREA	700.000	12.600.000
6	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA LTR 205/75R14	UNIDAD	UNIDAD	6	KUMHO	COREA	590.000	3.540.000
7	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA P 225/65R17	UNIDAD	UNIDAD	6	KUMHO	COREA	650.000	3.900.000
8	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA LTR 245/65R17	UNIDAD	UNIDAD	6	KUMHO	COREA	750.000	4.500.000
9	25172504-001	CUBIERTA PARA AUTOMOVIL P 165/65R14	UNIDAD	UNIDAD	6	KUMHO	COREA	280.000	1.680.000
								Total:	**98.100.000**

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 98.100.000 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Cien Mil)** IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

5.4 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000000410083810 del banco "BANCOP S.A."-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Los productos deberán ser entregados a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra.

7.02 Las cubiertas serán colocadas e inspeccionadas en el local del adjudicado y entregados a la convocante una vez realizados todos los cambios, colocación, alineación y balanceo de los bienes objetos de la licitación.

7.03 Las cubiertas deberán tener garantía escrita que cubra un kilometraje utilizado de 40.000 KM. contados a partir de la colocación e inspección de las cubiertas. En ningún caso se aceptarán bienes reacondicionados, averiados, manufacturados y/o recauchados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El porcentaje de la misma será de 1% (uno por ciento), por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

12.02 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante el procedimiento avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

.....
Sr. Jorge Claudio Maure Navarro
REPRESENTANTE TRAKS CAR
EL PROVEEDOR

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

.....
Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
LA CONTRATANTE